

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 915

Objeto: contratación de un vehículo tipo Pick Up, antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de apertura de las ofertas, con chofer, para la agencia Casilda.

Apertura: 04-08-2006 - hora: 9.

Consultas y Presentación de Ofertas:

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341-4207793 - 2000 Rosario.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 17927 24 Jul. 25

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 790

Santa Fe, 6 de Julio de 2006

VISTO:

El expediente N° 00501-0040682-6 mediante el cual el Departamento de Maternidad e Infancia de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud, solicita se establezca un marco legal para los agentes de salud que desarrollan actividades de vigilancia epidemiológica de la morbilidad materna en la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en que los mencionados agentes se encuentran expuestos a la requisitoria de brindar información sobre el relevo de datos que, pudiendo tener aporte de tipo legal, al ser otorgada se alejaría del objetivo específico de dicha actividad que es mejorar la calidad de información y elevar la calidad de la atención en los servicios de salud,

Que mediante Resolución N° 028/02 se creó el Comité Provincial de Vigilancia y Control de la Mortalidad Materna, de la que surgen amplias facultades de dicho ente en la materia, en razón de encontrarse íntimamente relacionado con la vigilancia y control de carácter sanitario de prevención y protección de la salud;

Que a efectos de que los profesionales integrantes de dicho Comité cuenten con facultades e inmunidades suficientes para no dar a conocer nada más que los datos estadísticos, como asimismo, se garantice la no divulgación de otros que no cumplen esa finalidad y se acuerden facultades expresas de requerir documentación en los establecimientos públicos y privados, se estima conveniente ampliar la citada Resolución N° 028/02, en un todo de conformidad con lo aconsejado

por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 74.308/06, fs. 88/89);

POR ELLO:

LA MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Ampliase la Resolución N° 028/02, incorporándose como artículo 2° bis el siguiente:

"Artículo 2° Bis.- Los profesionales que accedan a datos de registros, historias clínicas o cualquier especie de documentación sanitaria en establecimientos públicos y privados relacionados con estadísticas vinculadas a la muerte materna e Infantil, no deberán consignar en la documentación que confeccionen datos que puedan revelar la identidad del paciente, del personal, ni de los profesionales intervinientes en el caso relevado.

Para el cumplimiento de su cometido se los faculta a requerir en los establecimientos asistenciales públicas y privados que visiten toda la documentación que resulte necesaria".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. SILVIA R. SIMONCINI

Ministra de Salud

S/c 17949 Jul. 24 Jul. 25

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0011315-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0726 del 14/04/2003 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto - N° 10204/58, al Sr. Armando Ignacio Lucero con último, domicilio conocido en Lavalle y Muñiz de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 2282 dictada el 30 de diciembre de 2003 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando:... Resuelve: ..., Artículo 1°- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. ARMANDO IGNACIO LUCERO, por los motivos invocados en el considerando. Artículo 2°.- Intimar al Sr. Armando Ignacio Lucero en carácter de conductor, con domicilio en Congreso N° 790 de la localidad de Santa Rosa de Río Primero - Pcia. de Córdoba, al transportista MARIA PANAINO DE PAPALEO, con domicilio en Chile N° 00187 de la localidad de Junín - Pcia. de Buenos Aires y al cargador COMPAÑIA TEBAS S.A. CARGIL, con domicilio en la localidad de Venado Tuerto - Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 3.124,77 (Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 77/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9°

Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3°: La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el conductor del vehículo MERCEDES BENZ modelo L-1114/42A, Dominio Chasis WIP377, Dominio Acoplado TUB726, Sr. Armando Ignacio Lucero con domicilio en Congreso N° 790 de la localidad de Santa Rosa de Río Primero - Pcia. de Córdoba, al transportista María Panaino De Papaleo, con domicilio en Chile N° 00187 de la localidad de Junín - Pcia. de Buenos Aires, y al cargador COMPAÑIA TEBAS S.A. CARGILL con domicilio en la localidad de Venado Tuerto - Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.124,77.- (Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 77/100) con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Fdo. Ing. Antonio Grbavac - Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Lilian E. de Bonazzola, Directora de Coordinación y Despacho - D.P.V.

S/c 17950 Jul. 24 Jul. 25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 2952/90 modificado por los Decretos N°s. 1920/91, 3578/93 y 2391/02 y por el artículo 2° del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto N° 2391/02 se convoca a Concurso Público de antecedentes, oposición y entrevista para cubrir las siguientes vacantes definitivas;

SANTA FE

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE

CIRCUITO DE LA PRIMERA NOMINACION

ROSARIO

JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN

LO LABORAL - SALA I

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA D DE

DISTRITO EN LO PENAL DE

INSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA

NOMINACION

Plazo de Inscripción: 20 Días hábiles. Fecha de inicio de inscripción: Lunes 31 de Julio de 2006 a las 8.00 horas. Fecha de cierre de la inscripción: Lunes 28 de Agosto de 2006 a las 12.00 horas.

Lugares de Inscripción: Subsecretaría de Justicia y Culto - Casa de Gobierno, 2° Piso, 3 de Febrero 2649 (3000 Santa Fe) o en la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en Edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, calle San Jerónimo 1551 - 1° Piso (3000 Santa Fe) o en la Secretaría Letrada de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Rosario calle Balcarce 1651 - 3° Piso (2000 Rosario).

El texto del Reglamento del Concurso y los formularios para la inscripción se encuentran a disposición de los interesados en los lugares indicados para la inscripción de Lunes a Viernes, en horario de 8 a 12.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

Una misma persona podrá postularse simultáneamente a los cargos que se concursan. En tal caso deberá presentar 1 formulario en original y cuatro (4) juegos de fotocopias de inscripción, antecedentes y documentación para cada cargo al que se inscribe.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia

Presidente Consejo de la Magistratura.

Provincia de Santa Fe

S/c 17928 Jul. 24 Jul. 26